

4 - 260 - 25.

1861.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

*Manuel*

CLASE *Construcciones*

*Se te instruye a inst. de D. Clemente Lesseps, Ingeniero de las Religiones de Loreto, en solicitud de licencia para edificar en terrenos a la D. de los Paes de la Santa Cruz.*

1504

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

1504



N.º 180.

Como Sr. Alcalde Corregidor de  
Madrid.

Madrid 11 de Dic.  
de 1861.

Pase al Sr. Ingeniero encargado de los trabajos previos para la ejecución del ensanche de esta capital, p.<sup>ca</sup> que se sirva informar lo que estime.

El Alcalde Corregidor

*[Signature]*

D.<sup>a</sup> Clemencia de Sessep, Superiora de la Sociedad de Religiosas de Lonto de la Sagrada Familia en esta Corte á V. E. con la consideración que debe hacer presente que proxima la sociedad á construir un nuevo edificio para pensionado en los terrenos situados á la derecha del paseo de la fuente Castellana por donde han sido trazadas en estos últimos dias las calles 1.<sup>a</sup> E a O y 1.<sup>a</sup> N. S. de una anchura de 30 metros las dos y otras dos calles de un orden inferior

A. V. E. Suplica se sirva otorgar el competente permiso para edificar en la manzana formada por dichas calles el referido

Madrid 19 de Dic. 1861.  
Srmo. N.º  
En cumplimiento de lo ordenado por V. E. en su anterior decreto es deber mio manifestarle, que la manzana designada en la presente solicitud se halla comprendida en el cuadrilátero señalado en el terreno conforme se demuestra en el adjunto detalle en arreglo al cual podrá el Arquitecto encargado de la construcción del edificio que



se proyecta hacer el replanteo  
de sus líneas de fachada.

In cuanto á las reformas pensadas de Madrid. Gracias  
que han de afectar las calles que espera alcanzar del notorio  
que rodean esta mansión y justificado celo de V. E. con  
basta decir para su vida y bienestar guardé Dios muchos años  
samiento que las insertas. Madrid 8 de diciembre de 1864

horizontales que se forman en los  
muros de unas con otras calles van  
acotadas en el citado adjunto detalle con  
referencia al plano de comparacion que

para por una estaca que se ha fijado al pie de un grande alamo plantado á espaldas de la casa de S. Juan y distante 3. ó 4. metros de la casilla del resguardo de pajaritos en aquel camino de ronda.

Como he manifestado en otras ocasiones, creo será indispensable al dar la licencia solicitada hacerlo con las salvedades de quedar sujeto en cuanto las condiciones referentes á la edificacion, á la via pública y á otras, á lo que resulte, si como es probable dichas condiciones vienen á ser objeto de una ley como tambien deberá suponerse, en mi concepto, en esta y en las demas licencias que se concedieren la responsabilidad á que habrán de quedar sujetos desde luego edifiquen relativamente á los daños y perjuicios que causasen á los colindantes.

In cuanto tengo que manifestar á V. E. sobre el particular.

Carlos M. de Castro

Entregado el detalle  
al Sr. Teniente de  
Sr. Teniente.




Excmo. Señor

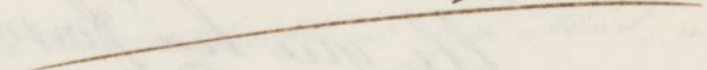
D.ª Clemencia de Lesseps, Superiora de la Sociedad de Religiosas de Loreto de la Sagrada Familia ha solicitado licencia para edificar un Pensionado en los terrenos situados a la d.ª del paseo de la Fuente Castellana, por donde, dice, han sido trazadas en estos últimos días las calles y manzanas.

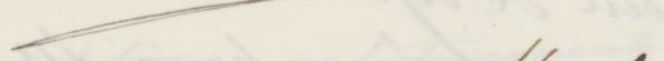
El Ingeniero encargado de los trabajos de ensanche de esta Capital, a quien se pasó el informe, manifiesta que la manzana indicada se halla comprendida en el cuadrilátero señalado en el terreno, conforme lo demuestra en el detalle que ha formado y acompaña, con arreglo al cual podrá el Arquitecto encargado de la construcción del edificio que se proyecta hacer el replanteo de sus líneas de fachada. En cuanto a las manzanas que han de abrir las calles que rodean esta manzana, indica para su tendido el alineamiento que las muretas horizontales que se forman en los cruces de unas calles con otras, van acotadas en el adjunto croquis con referencia al plano de comparación que pasa por una línea que se ha fijado en el punto que menciono; creyendo, sin embargo, ser indispensable al conceder la licencia solicitada hacerlo con las salvedades de quedar sujeta en cuanto a las condiciones referentes a la edificación, a las reglas

publica y a otras, a lo que se venelva, si,  
como es probable, dichas condiciones vienen a  
ser objeto de una ley; debiendose expresar en  
esta y en las demas licencias que se concedieren,  
la responsabilidad a que habran de quedar  
sujetos los que desde luego Edifiquen *relativoam.*  
a los danos y perjuicios que causen a sus co-  
lindantes.

La Comision nombrada para  
la instruccion de los expedientes relativos a  
enanche de Madrid en un todo conforme  
con el anterior dictamen, lo propone a S. C.  
para que se leva aprobarlo, o acordar lo  
que estime mas oportuno. Madrid 30. de  
Diciembre de 1861.

Pelauvain,  


Mariano Gorge  


J. J. J.  


Madrid 31. de Dic. de 1861.

En city. to Comit. Extraord.

Con la Comision



Enero 20 de 1862

Con el Cons. Ayuntamiento.

Plute  


u,  
a  
o  
y  
te  
n.  
o  
o  
o  
o

1846  
1847  
1848  
1849  
1850

publica y a otros, a lo que se menciona, de  
como es probable, dichas condiciones parecen a  
ser objeto de una ley, debiendo ser objeto de  
esta y en las mismas licencias que se conceden  
la responsabilidad a que habrán de responder  
los que de los dichos licencias se relacionan  
a los datos y presupuestos que sirven a sus co-  
ndiciones.

La Comisión nombrada para el  
la instrucción de los expedientes relativos al  
ensanche de Madrid en sus términos conformes  
con el anterior dictamen, la propuesta de S. M.  
para que se le conceda el ensanche de los  
que tienen más extensión en el término de  
Diciembre de 1862

*[Faint signature]*  
*[Faint signature]*

*[Faint signature]*  
*[Faint signature]*

Leído en el Ayuntamiento  
en el día de Agosto de 1862  
*[Faint signature]*

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE